

Ministerio del Interior y de Justicia Superintendencia de Notariado y Registro

República de Colombia

RESOLUCIÓN No.

DE 2010

(Nº5780) 28 JUN 2010

Por medio de la cual se suspenden términos para la prestación del servicio registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga, Valle.

EL DIRECTOR DE REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 23, ordinales 1, 7 y 8 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y atendiendo las siguientes

CONSIDERACIONES

El Decreto 412 de 2007, determina en el artículo 23 numeral 8º, que le corresponde a la Dirección de Registro fijar los horarios de atención al público de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

La ORIP de Guadalajara de Buga, Valle, a través del oficio con radicación No. SNR2010ER032272 de fecha 24 de Junio de 2010 solicita la suspensión de términos para los días 16 de Julio a partir de las 1:00 P.M. y el lunes 19 de Julio en su totalidad, teniendo en cuenta que se celebrará la 59ª Feria Exposición Agropecuaria, teniendo en cuenta que los bancos no prestaran el servicio de recaudo durante el día 19 de julio.

Por lo anterior, se requiere suspender términos para la prestación del servicio registral de la oficina de registro de instrumentos públicos de Guadalajara de Buga, Valle, durante los días 16 de Julio a partir de las 1:00 P.M. y el lunes 19 de julio de 2010 en su totalidad.

Este Despacho con fundamento en lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO: Suspéndanse los términos para la prestación del servicio registral de la oficina de registro de instrumentos públicos de Guadalajara de Buga, Valle, durante los días 16 de Julio a partir de las 1:00 P.M. y el lunes 19 de julio de 2010 en su totalidad.

Hoja No. 2

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga, Valle.

TERCERO: Fijar copia de esta resolución en un lugar visible en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga, Valle.

CUARTO: Publíquese en la página Web de la Superintendencia de Notariado y Registro (<u>www.supernotariado.gov.co</u>).

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a

60000000

Director de Registro

MCRF/2010-06-28